

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 127 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 08 de noviembre del 2019

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria Nº 021-2019 de fecha 08 de oviembre del 2019 trató la moción de promoción de actividades organizadas por la Comisión de Regantes de Zamácola, en atención a la sollcitud suscrita por el señor José Eduardo Delgado Castro.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personeria jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V de la Ley con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: " (...) 2.4 Educación, cultura y deportes (...)".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene-como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)".

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Organica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente;

### ACLIERDO.

ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER la difusión de las actividades culturales y tradicionales organizadas por la Comisión de Regantes de Zamácola, en tal sentido se aprueba exonerar del pago del 100% de la tasa establecida en el ftem 25° del rubro correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local del TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la realización de la pelea de toros del día 10 de noviembre del año en curso el Campo Ferial Villa Zamácola.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

M: Gorki Sánchez Huallanco

SECRETARIO GENERAL

F. Benigno Cornejo Valencia

Alcalde

